 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
		HOJA	Página 1 de 17

1. INTRODUCCIÓN:

La E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, dando cumplimiento a las Circulares Externas 003 del 2018 y la 20211700000005-5 del 2021 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual imparten instrucciones generales para la implementación de Código de Conducta y buen Gobierno y sus modificaciones, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 del 2011 del Congreso de la República, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*, y lo referido en la Ley 190 de 1995 del Congreso de la República, *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”*, emite el presente Código el cual tiene el propósito de adoptar los lineamientos a los que se refieren las normas previamente citadas, así como referir los valores corporativos y principios éticos y las pautas comportamentales que guíen el actuar de los grupos de interés de la institución.

El presente documento integra los Códigos de Integridad, Conducta y Buen Gobierno.

2. OBJETIVO:

Compilar los lineamientos y guías respecto de las conductas y comportamientos que deben seguir los integrantes de los grupos de interés de la entidad para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Ética, Gobierno Corporativo, orientados a minimizar el riesgo respecto de actuaciones frente al fraude, la corrupción, la opacidad y el soborno.

3. ALCANCE:


El presente Código debe tenerse presente para cualquier actuación que realice algún integrante del grupo de interés institucional actuando en nombre de la entidad.

4. RESPONSABLES:

Todas las personas que tengan algún vínculo con la institución como contraparte: funcionarios, empleados, (servidores públicos), contratistas, proveedores y clientes (usuarios – pacientes), denominados como grupos de interés institucional.

5. MARCO NORMATIVO:

Circular Externa 003 de 2018, por medio de la cual se imparten: *“INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACION DE MEJORES PRACTICAS ORGANIZACIONALES - CODIGO DE CONDUCTA Y DE BUEN GOBIERNO IPS DE LOS GRUPO C1 Y C2”*.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
		FECHA	30/09/2022
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	HOJA	Página 2 de 17

Circular Externa 2021170000005-5 de 2021, por medio de la cual se imparten:
“INSTRUCCIONES GENERALES RELATIVAS AL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF) Y MODIFICACIONES A LAS CIRCULARES EXTERNAS 018 DE 2015, 009 DE 2016, 007 DE 2017 Y 003 DE 2018”.

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción: *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*

Ley 190 de 1995: *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”*

6. GLOSARIO:

Alta Gerencia: personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad. Son responsables del giro ordinario del negocio de la entidad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de esta. Se incluyen también el director general o presidente ejecutivo y el contralor interno.

Código de Ética: también denominado Código de Conducta, compila los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

Código de Buen Gobierno: también denominado Código de Gobierno Corporativo, compila las disposiciones éticas de la Alta Gerencia de la entidad respecto de la gestión, eficiente, íntegra y transparente en la administración pública y que, a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza en los clientes externos e internos.

Conflicto de intereses: se entiende por conflicto de intereses, las situaciones en virtud de las cuales los miembros de la Junta Directiva, de los Órganos de Vigilancia, de los Comités Regionales y Nacionales de Administración, miembros de Comité Asesores, directivos, administradores, empleados de la **E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ**, que deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tengan la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y de sus propios intereses, los de su familia o el de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiara patrimonial o extra-patrimonialmente, para sí, para sus familias o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

Grupos de interés (Stakeholders), son personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad que usted representa e interactúan con la misma, la identificación de las expectativas, necesidades y canales de comunicación con sus grupos de interés es fundamental para el desarrollo de la estrategia. Es importante

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
		HOJA	Página 3 de 17

aclearar que los grupos de interés abarcan un importante abanico de actores, que van desde sus mismos compañeros de trabajo, directivas, autoridades públicas, ciudadanía, proveedores, entre otros.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la Alta Gerencia define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión del servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la organización de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios: reflejan las principales normas o ideas fundamentales que rigen el comportamiento y la orientación de las personas en una organización.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarse interna y externamente, desde las cuales se administra el sistema de valores éticos al cual el personal o grupo de trabajo pertenece.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores: son las doctrinas y principios que rigen nuestro comportamiento; como cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.


7. PLATAFORMA ESTRATÉGICA:

7.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA:

El Hospital Rosario Pumarejo de López es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 048 del 10 de diciembre de 1994, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con una oferta de servicios de salud de mediana complejidad para atender la población del Departamento del Cesar y sus zonas de influencia, que presta sus servicios en la única sede ubicada la ciudad de Valledupar.

7.2. MISIÓN:

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López presta servicios Integrales de salud de mediana y alta complejidad en el Departamento del Cesar y su área de influencia, con talento humano idóneo comprometido con el mejoramiento continuo, la atención segura, humanizada, centrada en el usuario, la familia en su contexto multiétnico y cultural fortalecido con la relación docencia Servicio y la sostenibilidad financiera y ambiental.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
		HOJA	Página 4 de 17

7.3. VISIÓN:

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López en el 2027, será una institución referente en el departamento del Cesar y su área de influencia, auto sostenible financieramente, con un equipo humano calificado y orientado a la acreditación de servicios integrales de salud de alta complejidad y a la transformación como hospital Universitario.

7.4. PRINCIPIOS ÉTICOS:

Humanización del servicio: proporcionamos los cuidados a los usuarios de manera solidaria, digna, con respeto, empatía, teniendo en cuenta sus decisiones y sus valores.

Pertinencia: brindamos a los usuarios los servicios de salud que requieren según criterio médico.

Oportunidad: prestamos servicios de salud a nuestros usuarios sin retrasos que pongan en riesgo la salud y vida.

Seguridad: prestamos servicios de salud bajo protocolos y lineamientos orientados a prevenir la ocurrencia de un evento adverso.

Trabajo en equipo: nuestros funcionarios y contratistas articulan sus habilidades, dones y talentos con los lineamientos institucionales para alcanzar las metas y lograr los objetivos.

7.5. VALORES INSTITUCIONALES – CÓDIGO DE INTEGRIDAD:


Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, se procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida</p> <p>NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
	HOJA	Página 5 de 17	

7.6. GRUPOS DE INTERÉS:

Son las personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad e interactúan con la misma, a continuación, se presentan los grupos de interés que hacen parte de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López:

Grupos de interés internos

- Junta Directiva o quien haga sus veces
- Funcionarios (servidores públicos)
- Contratistas (OPS)




Grupo de interés externos

- Usuarios y sus familias
- Comunidad
- Clientes institucionales (EAPB, EPS, ERP)
- Proveedores de bienes y servicios
- Estado y entes de vigilancia y control
- Asociaciones gremiales y científicas
- Instituciones universitarias

7.7. POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

La E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López desarrolla políticas institucionales en el marco del cumplimiento normativo y en aras de satisfacer las necesidades de los grupos de interés, así mismo, se orienta a los funcionarios y contratistas a comprometerse a tener en cuenta las diferentes políticas para el desarrollo de sus labores o actividades contratadas a fin de que las acciones estén enmarcadas en la transparencia, integridad, eficiencia y buen gobierno, a continuación se listan las políticas institucionales que actualmente tiene la entidad y que por su dinamismo son objeto de mejoramiento continuo.

1. Política de Gestión del Riesgo.
2. Política Atención al Usuario.
3. Política de Seguridad del Paciente.
4. Política Ambiental.
5. Política de Contratación.
6. Política de humanización.
7. Política del Talento Humano para la Gestión Ética.
8. Política de Calidad.
9. Políticas de Comunicación e Información.
10. Política de Riesgo Anticorrupción.
11. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Política para la Implementación de la Atención Integrada a Las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) Componente Clínico Y Neonatal.
13. Política del Método Madre Canguro.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
		FECHA	30/09/2022
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	HOJA	Página 6 de 17

14. Política para la Implementación de la Iniciativa Instituciones Amigas de la Mujer y La Infancia - IAMI Integral.
15. Política de Docencia Servicio.

8. COMITÉS INSTITUCIONALES:

La E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, ha definido los comités institucionales como las estancias donde se analizan las diferentes situaciones en el desarrollo de su misión y en la cual se toman decisiones y orientaciones tomando como base los principios éticos y valores institucionales y alineados con las diferentes políticas y directrices emanadas por la Alta Dirección o quien haga sus veces, en el marco del Modelo de Planeación y Gestión (MIPG), dichas instancias corresponden a:

- ✓ Comité de Gestión y Desempeño - MIPG
- ✓ Comité de Ética Hospitalaria
- ✓ Comité de Convivencia Laboral
- ✓ Comité de Seguridad del Paciente
- ✓ Comité de IAAS y vigilancia epidemiológica
- ✓ Comité de Historias Clínicas


9. CÓDIGO DE ÉTICA:

COMPROMISO ÉTICO:

La E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, en cabeza de su Junta Directiva o quien haga sus veces, su Gerencia o quien haga sus veces, los funcionarios y contratistas manifiestan su disposición en desempeñar o ejecutar las funciones, labores o actividades según su rol y tipo de vinculación, bajo los lineamientos éticos definidos por la institución en los principios y valores éticos y con seguimiento al cumplimiento de estos y las normatividad vigente en esta materia a través del Comité de Calidad.

Los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la entidad lo hacen en forma voluntaria, bajo su total responsabilidad civil, penal y ética y están obligados a actuar en todo momento en el marco de la Ley Colombiana respecto de las normas generales y la Constitución y con sujeción al Código de Ética Médica (Ley 23 de 1981 y su decreto reglamentario 3380 de 1981), así mismo, se acogen a las además a las leyes y normas específicas de la profesión.

Así mismo, el personal de la salud que ejerce su profesión, a cualquier título, en la E.S.S. Hospital Rosario Pumarejo de López, debe conocer, acatar y cumplir con los reglamentos, políticas y normas que disponga la entidad para su funcionamiento y prestación de los servicios de salud, en el marco de los principios y valores éticos y de integridad.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
		HOJA	Página 7 de 17

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS:

Derechos de los usuarios:


1. Derecho a elegir libremente a los profesionales de la salud que le presten la atención requerida, dentro de los recursos Disponibles en la institución.
2. A recibir un trato digno Respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre la enfermedad que padece.
3. A disfrutar de una Comunicación plena y clara con el medico apropiadas a sus condiciones psicológicas y culturales que le permitan Obtener toda la información necesaria respecto, a la enfermedad que padece, así como los procedimientos que se le Realicen.
4. Su derecho a que todos los informes de la historia clínica sean tratados de manera Confidencial y secreta.
5. Derecho a que se preste durante todo el proceso de la enfermedad la mejor asistencia médica.
6. Derecho a revisar y recibir Explicaciones acerca de los costos del servicio obtenido.
7. Derecho a recibir apoyo espiritual o Moral cualquiera que el culto religioso que profesa.
8. Su derecho a que se le respete su voluntad de participar o no en Investigaciones realizadas por el personal científicamente calificado.
9. A que se le respete la voluntad de aceptación o rehusar la donación de sus órganos.
10. Derecho a Morir Dignamente.

Derechos de los usuarios:

1. Contribuir con el cuidado de su salud y seguir las recomendaciones de su médico tratante.
2. Comprometerse con el consentimiento o disentimiento informado; expresando por escrito su voluntad de aceptar o no algún tratamiento o procedimiento.
3. Colaborar con el cumplimiento de normas, reglamentos e Instrucciones de la institución y del equipo tratante, adoptando las Medidas de seguridad y comportamiento según lineamientos dados.
4. Cumplir con las citas médicas, legando 15 minutos antes.
5. Brindar un trato digno y humano al personal que lo atiende y respetar la intimidad de los demás usuarios.

LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN BASADA EN LOS VALORES INSTITUCIONALES – CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Los funcionarios (servidores públicos) y contratistas de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, se compromete a actuar teniendo en cuenta los valores descritos a continuación:

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida</p> <p>NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
		HOJA	Página 8 de 17

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, se procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que NO hago:


- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

Honestidad: actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. En especial si es el paciente.

Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.

Lo que NO hago:

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
		FECHA	30/09/2022
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	HOJA	Página 9 de 17

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.


Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi vocación de servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que NO hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
		HOJA	Página 10 de 17

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.


Lo que NO hago:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
		FECHA	30/09/2022
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	HOJA	Página 11 de 17

Lo que NO hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.


DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS (SERVIDORES PÚBLICOS).

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 734 del 5 de febrero del 2002, y la Constitución política de Colombia los derechos de los servidores públicos son los siguientes:


- ✓ Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo.
- ✓ Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas por la ley.
- ✓ Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- ✓ Participar en todos los programas de bienestar social que para sus servidores y familiares establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y programas vacacionales.
- ✓ Disfrutar de estímulos e incentivos morales y pecuniarios.
- ✓ Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
- ✓ Recibir tratamiento cortés con arreglo a los principios básicos de las relaciones humanas.
- ✓ Participar en los concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- ✓ Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones consagradas en los regímenes generales especiales.
- ✓ Los demás que señale la constitución, las leyes y reglamentos.

DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS (SERVIDORES PÚBLICOS).

En virtud de los deberes de los servidores públicos y de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 y la Constitución Política de Colombia se mencionan los siguientes deberes entre otros.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida</p> <p>NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
		FECHA	30/09/2022
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	HOJA	Página 12 de 17

- ✓ Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
- ✓ Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.
- ✓ Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
- ✓ Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
- ✓ Tratar con respeto e imparcialidad las personas con las que se tenga relación por razón del servicio.
- ✓ Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
- ✓ Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
- ✓ Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.
- ✓ Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.
- ✓ Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
- ✓ Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de la ley.
- ✓ Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de ley.
- ✓ Permanecer durante la jornada laboral y dentro del sitio o lugar donde debe desempeñar sus labores.
- ✓ Portar el carnet de identificación que debe contener nombre completo y cargo del funcionario en lugar visible.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
		HOJA	Página 13 de 17

10. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:

La E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, acoge los lineamientos normativos para que el desarrollo de su actividad misional se encuentre en el marco de la transparencia, la equidad y a fin de prevenir los riesgos asociados a la corrupción, fraude y opacidad.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, acoge a las siguientes normas:


Ley 1438 de 2011, artículo 71°, Los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, directores, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de éstas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la delegación del cargo.

DECRETO 139 1996 Artículo 9o. Para el desempeño de funciones del cargo de Gerente de Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, de cualquier nivel de atención, se les aplicará el régimen general de inhabilidades e incompatibilidades que señala la Ley. Además, para el desempeño de dichos empleos en el segundo y tercer nivel de atención, será incompatible su ejercicio con otras funciones o actividades diferentes a las propias del empleo dentro del mismo organismo.

DECRETO 128 DE 1976 Artículo 3°.- De quienes no pueden ser elegidos o designados miembros de juntas o consejos, gerentes o directores. Además de los impedimentos o inhabilidades que consagren las disposiciones vigentes, no podrán ser elegidos miembros de juntas o consejos directivos, ni, gerentes o directores de quienes:

- a) Se hallen en interdicción judicial.
- b) Hubieren sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos.
- c) Se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sido por falta grave o se hallen excluidos de ella.
- d) Como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos por dos veces o destituidos.
- e) Se hallaren en los grados de parentesco previsto en el artículo 8o. de este decreto.
- f) Durante el año anterior a la fecha de su nombramiento hubieren ejercido el control fiscal en la respectiva entidad.

Artículo 8°.- De las inhabilidades por razón del parentesco. Los miembros de las juntas o consejos directivos no podrán hallarse entre si ni con el gerente o director de la

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
		FECHA	30/09/2022
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	HOJA	Página 14 de 17

respectiva entidad, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación que se hubiere hecho, si con ella se violó la regla aquí consignada.

Artículo 10º.- De la prohibición de prestar servicios profesionales. Los miembros de las juntas o consejos, durante el ejercicio de sus funciones y dentro del año siguiente a su retiro, y los gerentes o directores, dentro del período últimamente señalado, no podrán prestar sus servicios profesionales en la entidad en la cual actúa o actuaron ni en las que hagan parte del sector administrativo al que aquélla pertenece.

Artículo 11º.- De la prohibición de designar familiares. Las juntas y los gerentes o directores no podrán designar para empleos en la respectiva entidad a quienes fueren cónyuges de los miembros de aquellas o de éstos o se hallaren con los mismos dentro del cuatro grados de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Artículo 14º. De las incompatibilidades de los miembros de las juntas y de los gerentes o directores. Los miembros de las juntas o consejos directivos y los gerentes o directores no podrán, en relación con la entidad a la que prestan sus servicios y con las que hagan parte del sector administrativo al cual pertenece aquella:

- a) Celebrar por sí o por interpuesta persona contrato alguno;
- b) Gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por dichas entidades o se trate de reclamos por el cobro de impuestos o tasas que se hagan a los mismos, a su cónyuge o a sus hijos menores, o del cobro de prestaciones y salarios propios.

Las prohibiciones contenidas en el presente artículo regirán durante el ejercicio de las funciones y dentro del año siguiente al retiro de la entidad. Tampoco podrán las mismas personas intervenir, por ningún motivo y en ningún tiempo, en negocios que hubieren conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones.


No queda cobijado por las incompatibilidades de que trata el presente artículo el uso que se haga de los bienes o servicios que la respectiva entidad ofrezca al público bajo condiciones comunes a quienes los soliciten.

Quienes como funcionarios o miembros de las juntas o consejos directivos de los organismos a que se refiere este artículo admitieren la intervención de cualquier persona afectada por las prohibiciones que en él se consagran, incurrirán en mala conducta y deberán ser sancionados de acuerdo con la ley.

Si después del nombramiento existe alguna inhabilidad o incompatibilidad, el Gerente debe informar a la Junta Directiva quien tomara la decisión necesaria.

CONFLICTO DE INTERES.

En lo que refiere a solución de Conflicto de Intereses, la institución acoge el **CODIGO**

	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
		FECHA	30/09/2022
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	HOJA	Página 15 de 17

UNICO DICIPLINARIO, LEY 734 DE 2002 Artículo 40. Conflicto de intereses:

Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.


Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

SITUACIONES QUE PUEDEN GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS:

1. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés.
2. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
3. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para campañas políticas, tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier persona natural o jurídica.
4. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
5. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites y prestación de servicios.
6. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que la entidad sostenga relaciones debido a su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
7. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades que determine la ley.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La Responsabilidad Social Empresarial se entiende como el conjunto integral de políticas, prácticas y programas centrados en el respeto por la ética, las personas, la comunidad y el medio ambiente, entre tanto la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López se comprometen a articular la responsabilidad social en el Direccionamiento Estratégico, por tanto, a definido las siguientes acciones:

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida</p> <p>NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
		HOJA	Página 16 de 17


1. Adopta, gestiona y mantiene un Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, que permite ofrecer a los usuarios y sus familias, servicios de salud enmarcados en la calidad, la seguridad y la humanización de la atención.
2. Se tiene adoptado una política y programa de seguridad del paciente, el cual además de gestionar practicas seguras en la atención del paciente, promueve la corresponsabilidad del usuario y su familia como parte fundamental y activa del proceso de atención.
3. La ESE HRP de López implementa el programa de bienestar laboral e incentivos.
4. Adopta un programa de seguridad y salud en el trabajo orientado a reducir en la medida de lo posible, lesiones en las personas a través del cumplimiento de los siguientes lineamientos:
 - ✓ Cumplir las normas de bioseguridad y permitir que alguien lo haga.
 - ✓ Uso obligatorio de elementos de protección personal.
 - ✓ Está prohibido trabajar bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas.
 - ✓ Informar la ocurrencia de incidentes o accidentes laborales de manera obligatoria.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

La E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, para la prevención de riesgos en el marco normativo de prevención de fraude, opacidad y corrupción, se ha integrado en el Manual del Sistema Integrado de Riesgos, los lineamientos para su administración, y define su política, así:

La política integral de gestión de riesgo establecida por la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López se fundamenta en la normatividad vigente y aplicable en materia de riesgos para el sector salud y las entidades de carácter público, por tanto, se definen lineamientos, procesos y procedimientos enfocados a la prevención, la gestión, el control y monitoreo de los riesgos para mitigar la probabilidad de ocurrencia de situaciones que puedan afectar a la institución en el logro de sus objetivos.

Los riesgos de fraude, opacidad y corrupción se identifican, evalúan, monitorean y tratan en la matriz de riesgos y a la fecha de emisión de este documento no se ha materializado alguna acción en ese aspecto.

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ Por ti, familia y la vida</p> <p>NIT: 892399994-5</p>	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO	GE -CD-001
		VERSIÓN	001
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	FECHA	30/09/2022
HOJA		Página 17 de 17	

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA LIBERACIÓN DOCUMENTO			MOTIVO DEL CAMBIO
	DIA	MES	AÑO	
001	30	09	2022	Documento actualizado

	ELABORO:	REVISO:	APROBO:
NOMBRE	Erika Giovana Díaz Londoño	María Camila Capataz Salgado	Duver Dicson Vargas Rojas
CARGO	Profesional Especializado Planeación (C)	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Agente Especial Interventor
FIRMA			
FECHA	30 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022